



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 233-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 NOV. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

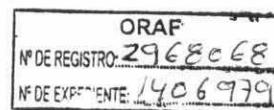
VISTO:

El Contrato Nº 787-2014-GRJ/OASA, de fecha 30 de diciembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, representado por su Director Regional de Administración y Finanzas, la CPC. Luis Salvatierra Rodríguez, y de otra parte el, **CONSORCIO SANTA ISABEL II**. La Resolución Ejecutiva Regional Nº 186-2017-GR-JUNIN/GR, suscrito por el Mg. Ángel Unchupaico Canchumani, Gobernador Regional. La Carta Nº 0219-2018-ECC, de fecha 20 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Ana Galarza Suarez, representante Legal Común del **CONSORCIO SANTA ISABEL II**. El Reporte Nº 2111-2018-GRJ/GRI/SGSLO y el Memorando Nº 2017- 2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fechas 21 y 26 de junio de 2018 respectivamente, remitidos por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 293-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 03 de julio de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 1142-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 13 de julio de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 376-2018-GRJ/CF, de fecha 29 de agosto de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 047-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 10 de setiembre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º, Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Contando con la Carta N° 0219-2018-ECC, de fecha 20 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Ana Galarza Suarez, representante Legal Común del **CONSORCIO SANTA ISABEL II**, a través de la cual solicita cancelación del saldo de la Valorización N° 01 – Adicional N° 04 – Estructuras correspondiente al mes de abril de 2017, por los servicios de Ejecución de la obra: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato N° 787-2014-GRJ/OASA, por el monto ascendente a S/. 9,642.11 Soles.

Contando con el Reporte N° 2111-2018-GRJ/GRI/SGSLO y el Memorando N° 2017- 2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fechas 21 y 26 de junio de 2018 respectivamente, remitidos por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, a través de los cuales otorga la Conformidad y solicita reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SANTA ISABEL II**, por el Saldo de la Valorización N° 01 del Adicional – Deductivo Vinculante N° 04 de la obra: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, correspondiente al mes de abril de 2017, de conformidad al Contrato N° 787-2014-GRJ/OASA, por el monto de S/. 9,642.11 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 293-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 03 de julio de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SANTA ISABEL II**, por el valor ascendente a S/. 9,642.11 Soles, correspondiente a la Valorización de Obra N° 01 del adicional N° 04 correspondiente al mes de abril de 2017, de la obra: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al Contrato N° 787-2014-GRJ/OASA.



Contando con el Memorando N° 1142-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 13 de julio de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del contratista ejecutor, por saldo de la Valorización N° 01 del Adicional –Deductivo Vinculante N° 04, correspondiente al mes de abril 2017, del PIP **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 3297, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0011, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 9,642.11 Soles.



Contando con el Reporte N° 376-2018-GRJ/CF, de fecha 29 de agosto de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2017-GR-JUNIN/GR, por la Valorización N° 01 del Adicional de obra N° 04 de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto total de S/. 4'232,402.21, del cual se ha efectuado el 1º pago por el monto de S/. 4'222,760.10, con registro SIAF 3521-2017, C/P 5058-2017, quedando a la fecha la deuda ascendente al monto de S/. 9,642.11 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago, se constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con el reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo, por el monto de S/. 9,642.11 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 047-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 10 de setiembre de 2018, a través del cual el Sub Director de Administrador Financiera opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO SANTA ISABEL II**, por el Saldo de la Valorización N° 01 del Adicional – Deductivo Vinculante N° 04 de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, correspondiente al mes de abril de 2017, de conformidad al Contrato N° 787-2014-GRJ/OASA y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2017-GR-JUNIN/GR por el monto de S/. 9,642.11 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO SANTA ISABEL II**, por el Saldo de la Valorización N° 01 del Adicional – Deductivo Vinculante N° 04 de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, correspondiente al mes de abril de 2017, de conformidad al Contrato N° 787-2014-GRJ/OASA y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2017-GR-JUNIN/GR por el monto de S/. 9,642.11 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO SANTA ISABEL II**, por el Saldo de la Valorización N° 01 del Adicional – Deductivo Vinculante N° 04 de la obra: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, correspondiente al mes de abril de 2017, de conformidad al Contrato N° 787-2014-GRJ/OASA y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2017-GR-JUNIN/GR por el monto de S/. 9,642.11 (Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 11/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	:	0011
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.6.2.2.2.2
MONTO	:	S/ 9,642.11 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
En que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 NOV 2018

Abog. A. Antoniera Vidalon Ruelas
SECRETARIA GENERAL